

## INSTRUCCIONES PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE VACANTES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Debido a la urgencia que requiere la cobertura de determinadas plazas vacantes en los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha acordado que, de manera puntual y atendiendo a las singularidades del centro educativo, las vacantes ofertadas en al menos un llamamiento que no hayan sido adjudicadas serán susceptibles de ser cubiertas con carácter extraordinario mediante llamamientos urgentes.

### Primero. – Características del puesto.

Este procedimiento será de aplicación únicamente para las vacantes concretas que no han sido adjudicadas a ningún integrante de las listas ordinarias, supletorias o extraordinarias en los llamamientos convocados. Concretamente, las vacantes que se rigen por esta instrucción son las siguientes, con indicación de las fechas en las que fueron publicadas en llamamiento telemático:

#### - Vacante número: **I9270810** del **I.E.S. EXTREMADURA** con fechas de publicación:

- 28 de abril de 2026

El dato del puesto, con fecha por determinar y como máximo hasta el 30 de junio de 2026, son los siguientes:

[EDUCAMATEX] MATEMÁTICAS (1/2 JORNADA) (590 006)

- ☐ Número de vacante: **I9270810**
- ☐ Centro docente: **I.E.S. EXTREMADURA**
- ☐ Localidad: **MÉRIDA**
- ☐ Cuerpo: **0590**
- ☐ Especialidad: **006**

#### - Vacante número: **I9258910** del **I.E.S. VEGAS BAJAS** con fechas de publicación:

- 28 de abril de 2026

El dato del puesto, con fecha hasta el 12 de junio de 2026 y como máximo hasta el 30 de junio de 2026, son los siguientes:

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXUS82FKQ8ACRLQCF5YVJ4W7PTU                                                                                                  | Fecha  | 05/05/2026 13:15:06 |
| Firmado Por         | DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente                                                                        |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 1/7                 |



PORTUGUÉS (590 015)

- ☐ Número de vacante: **19258910**
- ☐ Centro docente: **I.E.S. VEGAS BAJAS**
- ☐ Localidad: MONTIJO
- ☐ Cuerpo: 0590
- ☐ Especialidad: 015

- **Vacante número: 19236110 del I.E.S. AUGUSTÓBRIGA con fechas de publicación:**

- 17 de abril de 2026

El dato del puesto, con fecha hasta el 21 de mayo de 2026 y como máximo hasta el 30 de junio de 2026, son los siguientes:

INFORMÁTICA (590 107)

- ☐ Número de vacante: **19236110**
- ☐ Centro docente: **I.E.S. AUGUSTÓBRIGA**
- ☐ Localidad: NAVALMORAL DE LA MATA
- ☐ Cuerpo: 0590
- ☐ Especialidad: 107

- **Vacante número: 18279810 del I.E.S. AUGUSTÓBRIGA con fechas de publicación:**

- 17 de abril de 2026

El dato del puesto, con fecha como máximo hasta el 30 de junio de 2026, son los siguientes:

INFORMÁTICA (590 107)

- ☐ Número de vacante: **18279810**
- ☐ Centro docente: **I.E.S. AUGUSTÓBRIGA**
- ☐ Localidad: NAVALMORAL DE LA MATA
- ☐ Cuerpo: 0590
- ☐ Especialidad: 107

- **Vacante número: 18285910 del I.E.S. ZURBARÁN con fechas de publicación:**

- 28 de abril de 2026

El dato del puesto, con fecha como máximo hasta el 30 de junio de 2026, son los siguientes:

SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS (590 125)

- ☐ Número de vacante: **18285910**
- ☐ Centro docente: **I.E.S. ZURBARÁN**

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXUS82FKQ8ACRLQCF5YVJ4W7PTU                                                                                                  | Fecha  | 05/05/2026 13:15:06 |
| Firmado Por         | DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente                                                                        |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 2/7                 |



- ☐ Localidad: NAVALMORAL DE LA MATA  
☐ Cuerpo: 0590  
☐ Especialidad: 125

**- Vacante número: 19272610 del I.E.S.O. LOS BARRUECOS con fechas de publicación:**

- 28 de abril de 2026

El dato del puesto, con fecha por determinar y como máximo hasta el 30 de junio de 2026, son los siguientes:

SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (1/2 JORNADA) (590 227)

- ☐ Número de vacante: **19272610**  
☐ Centro docente: **I.E.S.O. LOS BARRUECOS**  
☐ Localidad: MALPARTIDA DE CÁCERES  
☐ Cuerpo: 0590  
☐ Especialidad: 227

**- Vacante número: 19250910 del C.P.D. SAGRARIO RUIZ-PIÑERO con fechas de publicación:**

- 28 de abril de 2026

El dato del puesto, con fecha hasta el 11 de junio de 2026 y como máximo hasta el 30 de junio de 2026, son los siguientes:

PIANO (594 423)

- ☐ Número de vacante: **19250910**  
☐ Centro docente: **C.P.D. SAGRARIO RUIZ-PIÑERO**  
☐ Localidad: CÁCERES  
☐ Cuerpo: 0594  
☐ Especialidad: 423

**- Vacante número: 19259510 del C.E.I.P. MUÑOZ TORRERO con fechas de publicación:**

- 28 de abril de 2026

El dato del puesto, con fecha por determinar y como máximo hasta el 30 de junio de 2026, son los siguientes:

MÚSICA (ITINERANTE) (597 035)

- ☐ Número de vacante: **19259510**  
☐ Centro docente: **C.E.I.P. MUÑOZ TORRERO**

|                     |                                                          |        |                     |
|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXUS82FKQ8ACRLQCF5YVJ4W7PTU                           | Fecha  | 05/05/2026 13:15:06 |
| Firmado Por         | DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/7                 |



- ☐ Localidad: CABEZA DEL BUEY  
☐ Cuerpo: 0597  
☐ Especialidad: 035

**Segundo. - Podrán participar en este procedimiento:**

Todas las personas interesadas en ocupar plazas o sustituciones que, formando o no parte de las listas de espera ordinarias, supletorias o extraordinarias, cuenten con alguna de las titulaciones exigidas para ello.

**Tercero. – Requisitos de participación para las plazas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Música y Artes Escénicas y del Cuerpo de Maestros.**

Que estén en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos para su expedición, de las titulaciones que se concretan en el Anexo.

Asimismo, y solo para las plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundarias deberán estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Como regla general reunirán este requisito quienes estén en posesión del título oficial de Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

Asimismo, se considerará que están en posesión de dicha formación, quienes acrediten alguno de los siguientes supuestos:

- Estar en posesión de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica realizados al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como del Certificado de Aptitud Pedagógica, obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.
- Estar en posesión del título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Enseñanza Primaria, Licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía o quienes estén en posesión de licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, obtenidos antes del 1 de octubre de 2009. Asimismo, también estarán exentos quienes estuvieran cursando alguna de las tres anteriores titulaciones y tuvieran cursado 180 créditos de éstas a la fecha anteriormente citada del 1 de octubre de 2009.
- Quienes acrediten que antes del término del curso 2008-2009 han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los



|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXUS82FKQ8ACRLQCF5YVJ4W7PTU                                                                                                  | Fecha  | 05/05/2026 13:15:06 |
| Firmado Por         | DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente                                                                        |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 4/7                 |



Copia Electrónica Auténtica

niveles y enseñanzas cuyas especialidades se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

Aquellas personas que por razones derivadas de su titulación no puedan obtener el título de Máster universitario indicado y posean una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, deberán acreditar su formación pedagógica y didáctica mediante el certificado oficial regulado en la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 5 de octubre), modificada por la Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio (Boletín Oficial del Estado de 12 de junio). Tendrán reconocido este requisito de formación pedagógica y didáctica al que se refieren las citadas Órdenes, quienes acrediten que, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles correspondientes.

#### Cuarto. – Solicitud.

La solicitud de estas vacantes se realizará mediante la cumplimentación del formulario que se encontrará a disposición de los/as interesados/as en el enlace <https://profex.educarex.es/personal-interino/llamamientos-urgentes>. Los documentos requeridos en el punto segundo, en formato PDF y con un tamaño no superior a 1,9 Mb, deberán ser remitidos a través del formulario referido antes de las 9:00 horas del día 7/05/2026.

En ningún caso se tendrán en cuenta las solicitudes que se reciban fuera del plazo señalado ni las presentadas por otro medio diferente al formulario web.

#### Quinto. - Orden de prelación de las personas aspirantes.

El orden de prelación de las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos será, sucesivamente, el siguiente:

- 1º.- Las personas integrantes de las listas de espera ordinarias de la especialidad por la que concurra, en el orden que establezca su puntuación de baremo de la correspondiente lista y no tengan renuncia para todo el curso.
- 2º.- Las personas integrantes de las listas de espera supletorias de la especialidad por la que concurra, en el orden que establezca su puntuación de baremo de la correspondiente lista y no tengan renuncia para todo el curso.
- 3º.- Las personas integrantes de las listas de espera extraordinarias de la especialidad por la que concurra, en el orden que establezca su puntuación de baremo de la correspondiente lista y no tengan renuncia para todo el curso.
- 4º.- Las personas interesadas en ocupar plazas o sustituciones, que no formen parte de ninguna de las listas de espera anteriormente citadas, en orden de expediente académico.

#### Sexto. – Adjudicación de las vacantes en el caso de no estar en ninguna de las bolsas gestionadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXUS82FKQ8ACRLQCF5YVJ4W7PTU                                                                                                  | Fecha  | 05/05/2026 13:15:06 |
| Firmado Por         | DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente                                                                        |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 5/7                 |



Copia Electrónica Auténtica

La vacante será adjudicada a la persona que, cumpliendo los requisitos, posea mayor orden de prelación de acuerdo con el punto quinto de la presente Instrucción. En este sentido, para las plazas de especialidades diferentes al cuerpo 598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL., solo se valorará el expediente académico, cuando la titulación esté dentro de la columna "titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino", del Anexo.

En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y esta esté compuesta por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota a indicar en la solicitud se confeccionará a partir de la media de la nota de ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.

En el caso de que la persona aspirante alegue un título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación de una diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica previa, la nota media se confeccionará considerando conjuntamente los cursos integrantes de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, y el de adaptación al grado. Se deberá aportar certificación académica en la que conste la nota media global. En su defecto, se podrá aportar la certificación académica de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, acompañada de la correspondiente al curso de adaptación al grado, en cuyo caso, la nota media global se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$NMG = (NMD \times 1,8 + NMCAG \times 0,6): 2,4$$

NMG: Nota media del grado. NMD: Nota media de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica. NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado

Aquellas personas cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para la valoración de su expediente académico deberán aportar el SET (Suplemento Europeo al título) y/o certificación expedida por la Administración educativa del país en el que se obtuvo el título en la que se indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en la carrera y exprese, además, la calificación máxima y mínima que se puede obtener de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con el sistema de calificación español, y, además, deberá acompañarse de la correspondiente "Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros", que podrá obtenerse, conforme a lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Política Universitaria de 21 de marzo de 2016, de forma gratuita en la de la "Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del enlace: <https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>

En caso de empate, se aplicará lo establecido en el artículo 11.2. 3º del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura número 85, de 6 de mayo), que para este año es la letra "J" en el primer apellido, de conformidad con el resultado del sorteo realizado en aplicación del artículo 15.2 del Decreto 201/1995, de 26 de

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXUS82FKQ8ACRLQCF5YVJ4W7PTU                                                                                                  | Fecha  | 05/05/2026 13:15:06 |
| Firmado Por         | DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente                                                                        |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 6/7                 |



diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La comunicación de la adjudicación se realizará telefónicamente, y publicada en la dirección <https://profex.educarex.es/personal-interino/llamamientos-urgentes>

Para todas plazas de las especialidades la participación será única, siendo la comunicación telefónica a cada participante de las plazas relacionadas siguiendo el orden de prelación descrito en el punto quinto, para ofrecer las vacantes que quedarán pendientes de cubrir, por lo que las personas aspirantes deberán tener definido su orden de preferencia. Solo se repetirá la llamada una única vez, y pasados diez minutos si no se lograra contactar en el primer intento al teléfono indicado en la solicitud. Tras el segundo intento infructuoso se procederá a llamar a la siguiente persona candidata.

El nombramiento tendrá, en todo caso, el carácter extraordinario, y el mismo se formalizará mediante Resolución del Director General de Personal Docente.

El citado nombramiento no supone la inclusión en lista de espera alguna para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

#### **Séptimo. – Incorporación.**

La persona aspirante que resulte seleccionada para cubrir la plaza que en esta convocatoria se publica, a efectos de cotejo deberá presentar la documentación alegada en la Delegación Provincial de Educación de la provincia en la que se encuentra dicha plaza. El día de presentación de los documentos e incorporación al centro será informado en la comunicación telefónica.

#### **Octavo. – Pérdida de derechos.**

Las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este anuncio en los siguientes casos:

- Cuando se encuentren ocupando una plaza o sustitución del ámbito de gestión de la Dirección General de Personal Docente.
- No se personen en la Delegación Provincial de Educación en la fecha que se indique.
- No presenten la documentación.
- De la documentación presentada se desprenda que no posee alguno de los requisitos exigidos.
- Exista discrepancia con la información indicada en su solicitud.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica de este documento

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXUS82FKQ8ACRLQCF5YVJ4W7PTU                                                                                                  | Fecha  | 05/05/2026 13:15:06 |
| Firmado Por         | DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente                                                                        |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 7/7                 |



Copia Electrónica Auténtica